



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución:

Expediente n.º: 80/2017

Asunto: SUBV.JUNTA DE ANDALUCIA: PRORROGA DEL DECRETO-LEY 8/2014 AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCIA

Procedimiento: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos

Fecha de Iniciación: 3 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha producido un ingreso de naturaleza no tributaria derivado del Decreto-Ley 8/2014 del 10 de junio de 2015 de la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por las que se otorga a esta Corporación subvención por importe de 23.540,00 € para sufragar los costes salariales y de seguridad social del personal contratado beneficiario de este Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, constituyendo una aportación o compromiso firme de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines y objetivos de esta Corporación.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2016 en contabilidad se reconoció el derecho de ingreso con alta en la partida presupuestaria de Ingresos 450.50 (Subvención de la Junta de Andalucía: Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación) RD con asiento contable 120160002352.

Visto que no se generó crédito en la partida presupuestaria de gastos 163 131.03 (RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL DECRETO-LEY 8/2014 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN) y en la partida 163 160.03 (SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DECRETO-LEY 8/2014 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN).

Considerando que es necesario generar crédito en dichas partidas presupuestarias para sufragar los gastos de Retribuciones y Seguridad Social.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/2017, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

informe de secretaría y de intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren la base nº 15 del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, relativo a la subvención recibida de la Junta de Andalucía para sufragar los costes salariales y de seguridad social del personal contratado beneficiario de este Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, con un importe de 23.540,00 € de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R. D. 500/1990

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
450.50	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA (DECRETO-LEY 8/2014) PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA	23.540,00€
TOTAL INGRESOS		23.540,00 €

Altas en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Con.		
163	131.03	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL DECRETO-LEY 8/2013 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN	17.468,00 €
163	160.03	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DECRETO-LEY 8/2013 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN	6.072,00€
TOTAL GASTOS			23.540,00 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: José María González Gallardo